

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

18889 *Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2017 por la que se establece la segunda Convocatoria del Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II).*

BDNS(Identif.):377556

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2018 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), cuyo Extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 2018.

Primero.

Ampliar el presupuesto establecido en el apartado tercero de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 de esta misma Dirección General, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), en un importe de 78.342.000 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

En consecuencia con lo anterior, el apartado cuarto "Importe", del Extracto de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 de esta Dirección General, por la que se establece la segunda convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER II), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 2018, tendrá la siguiente redacción:

Este Programa está dotado de un presupuesto máximo que asciende a la cantidad total de 204.000.000 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. El importe máximo de las ayudas a otorgar a cada beneficiario se calculará conforme a lo establecido en la Base Séptima y Anexo I de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Segundo.

La presente modificación de Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su Extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 2018.- El Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Arturo Fernández Rodríguez, por delegación del Consejo de Administración en su sesión número 256, de 2 de marzo de 2018.

ID: A180020523-1